

ORDENANZA N° 154/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-A partir del 1° de Octubre del cte. año, otórgasele a la Señorita DOMINGA APPENDINO, una ayuda efectiva mensual de OCHENTA PESOS NACIONALES, (\$ 80) con carácter transitorio y hasta tanto pueda cambiar la situación económica de la beneficiaria.-----

ART.2°)-A criterio del D.E. Municipal, podrá ser revocado este beneficio cuando las circunstancias económicas de la Municipalidad así lo exija, como también por cualquier otro motivo que a juicio de esta Comuna creyera oportuno.-----

ART.3°)-Durantes los meses que faltan para cumplir el corriente año, el importe que erogue el mencionado beneficio se tomará del TITULO B - Inciso 8 - Item 4 - Partida 37 de la Ordenanza N° 136 del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 1949, debiendo en los años sucesivos entrar en los correspondientes presupuestos de Gastos, incluyéndose en "BECAS Y SUBVENCIONES".-----

ART.4°)-Comuníquese, publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 07 DE OCTUBRE DE 1949.-